



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2017-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 12 de abril del 2017

00713

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Oficio N° 001-2017- C.M.N.A, con Expediente N° 2648, de fecha 05-04-2017, remitido por la Presidenta Electa la Sra. Manuela Jesús Cabrera Amasifen del **CLUB DE MADRES Y VASO DE LECHE "LA NUEVA AMISTAD"** ubicado en el Jr. Independencia Mz G-Lote 16 de la **ASOCIACION DE VIVIENDA LA NUEVA AMISTAD**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, mediante la cual solicita el Reconocimiento de su Junta Directiva, ante esta Entidad Edil, elegidos de manera democrática con fecha 28 de diciembre de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, el Oficio N° 001-2017-C.M.N.A, con Expediente N° 2648, de fecha de fecha 05-04-2017, remitido por la Presidenta Electa la Sra. Manuela Jesús Cabrera Amasifen del **CLUB DE MADRES Y VASO DE LECHE "LA NUEVA AMISTAD"** de la **ASOCIACION DE VIVIENDA LA NUEVA AMISTAD**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, solicita el reconocimiento de su Junta Directiva, periodo 2017-2018, mediante acto administrativo;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Gonzalo G. Gonzales Gonzales  
 ABOGADO  
 C.A.S.M. N° 237





Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículos 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, resulta procedente el reconocimiento de la **JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB DE MADRES Y VASO DE LECHE "LA NUEVA AMISTAD"** de la **ASOCIACION DE VIVIENDA LA NUEVA AMISTAD**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, por lo que cumplieron con adjuntar el acta de elección de la precitada Junta Directiva, en la cual las socias, emitieron su voto a favor de los miembros electos en los párrafos precedentes del presente acto administrativo;

00712

Que, mediante Informe N° 047-2017-MDBSH-GDPS, de fecha 04 de abril de 2017, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, emite el Informe favorable para el reconocimiento de la **JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB DE MADRES Y VASO DE LECHE "LA NUEVA AMISTAD"** de la **ASOCIACION DE VIVIENDA LA NUEVA AMISTAD**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín;

Gonzalo G. Gonzales Gonzales  
ABOGADO  
C.A.S.M. N° 237

Que, mediante Informe N° 068-2017-MDBSH/GM, de fecha 07 de abril de 2017, la Gerencia Municipal, solicita el reconocimiento de la **JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB DE MADRES Y VASO DE LECHE "LA NUEVA AMISTAD"** de la **ASOCIACION DE VIVIENDA LA NUEVA AMISTAD**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo;



Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo al Presidente y su Directiva de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER a partir del 12 de abril de 2017 al 12 de abril de 2018, a los integrantes de la **JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB DE MADRES Y VASO DE LECHE "LA NUEVA AMISTAD"** ubicado en el Jr. Independencia Mz G-Lote 16 de la **ASOCIACION DE VIVIENDA LA NUEVA AMISTAD**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:



N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTA	SRA. MANUELA JESUS CABRERA AMASIFEN	01146804
02	VICE-PRESIDENTA	SRA. VICTORIA MARICHI SAJAMI	80402114
03	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	SRA. ERIKA DEL PILAR AMASIFEN TUANAMA	76692480
04	TESORERA	SRA. RUTH NOEMI CANAYO CHUMBICO	40234909



05	ALMACENERA	SRA. ISIDORA ROMERO PINEDO	01122442
06	FISCAL	SRA. TARCILA LANCHA MOSQUEDA	41830188
07	VOCAL	SRA. MAGNALITH AMASIFUEN TAPULLIMA	46703572

07211

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE** su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

**ARTICULO CUARTO: PROMOVER** la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

**ARTICULO QUINTO: APROBAR Y APOYAR** las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

**ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE** la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



LANJA-MOSSH  
PMS/G  
AL  
Cc  
GM  
GDPS  
INTERESADOS  
ARCHIVO